

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra YEFERSON DANIEL CALDERON CASTRO No. 110014003020-2022-01111-00

Cumplidos los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibidem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A. contra YEFERSON DANIEL CALDERON CASTRO.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de YEFERSON DANIEL CALDERON CASTRO, y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

Placa:	EBQ907
Clase:	AUTOMÓVIL
Marca y Línea:	CHEVROLET SPARK
Modelo:	2018
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	B10S1172340180
Color:	BLANCO GALAXIA

TERCERO: OFICIAR la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa EBQ907, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 y T.P.A. No. 371.970 del C.S. de la J., en calidad apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.017 Hoy 13 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a51d540ef4594c739d4df6b776a97f7381d23d5945f917f7a23d081be8c93c2**

Documento generado en 13/02/2023 07:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>